

PARRAL, 10 Feb 2012

DECRETO EXENTO N° 846 /

VISTOS:

- 1) El Oficio de Contraloría General de la República N° 36.640, de 14.08.2007, que Establece Procedimientos Contables para el Sector Municipal.
- 2) El Artículo 66 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, "Ley de Rentas Municipales".
- 3) El Memorandum N° 024, de 26.11.2010, expresado en conjunto por las Unidades de Finanzas y Tesorería Municipal.
- 4) El Certificado emitido por la Sra. Secretaria Municipal de Parral, de fecha 04/12/2010.
- 5) El acuerdo asumido por el Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria de fecha 07/12/2010.
- 6) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

La facultad que me otorga la Ley de Rentas Municipales y las disposiciones conferidas por la Contraloría General de la República, para el castigo de toda clase de créditos por los que se agotaron los medios de cobro y que han cumplido las demás condiciones copulativas que exige la legislación para declararlos incobrables y en consecuencia castigarlos de la contabilidad.

DECRETO

1.- **CASTÍGUESE**, de la contabilidad municipal la suma de \$ 18.581.330.= (Dieciocho millones quinientos ochenta y un mil trescientos treinta pesos) que representa la deuda pormenorizada en el N°2 de este decreto, contabilizándose como Gasto Patrimonial para expresar el menoscabo propio que se origina.

2.- **REGULARÍCESE**, mediante comprobante contable en las Cuentas por Cobrar de Ejecución Presupuestaria, la suma indicada en el punto anterior con cargo a las siguientes cuentas del presupuesto municipal vigente para el año 2012:

115.12.10.003	Patentes y Derechos de Aseo	\$ 17.013.974.=
115.12.10.005	Derechos de Propaganda	\$ 270.345.=
115.12.10.008	Multas No Declaración Capital Propio	\$ 1.297.011.=
	Total	\$ 18.581.330.=

3.- **SUPRÍMESE**, del "Registro Histórico de Patentes Municipales" de la Tesorería Municipal las operaciones correspondientes anotadas desde el 01 de enero de 1987 al 31 de diciembre de 2000; archivo electrónico Excel, que sin perjuicio de lo dispuesto en el presente decreto deberá mantenerse a disposición por un tiempo prudente para eventuales consultas.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y CASTÍGUESE.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretario Municipal



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral

IUE/ARC/HAG/PVL/pvl.
DISTRIBUCION:

- 1.- Dirección de Administración y Finanzas (2)
- 2.- Dirección de Control
- 3.- Dirección de Secplan
- 4.- Tesorería Municipal
- 5.- Sección Patentes Municipales
- 6.- Archivo I. Municipalidad de Parral

0517
2012